



Mi Universidad

Super Nota

Nombre de la alumna: María Fernanda Dearcia Albores

Nombre del tema: NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud

Parcial : III

Nombre de la Materia : Legislación en Salud y Enfermería

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura : Enfermería

Cuatrimestre: 8°A

Fecha: 07/03/2025

NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Concepto

La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida



Objetivo

Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud

Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

3.2. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

3.3. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

3.4. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

3.5. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

3.6. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.



Definiciones



Cuidado



A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas

Diagnostico de Enfermeria

Al juicio clínico sobre las respuestas de la persona, familia o comunidad ante procesos vitales o problemas de salud reales o potenciales



Enfermero (a)



A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional

Funcion docente

al A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería relacionadas a la educación para la salud



Enfermero (a) general



A la persona que obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación del tipo superior, perteneciente al Sistema Educativo Nacional

Enfermero (a) especialista

A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización en términos de las disposiciones jurídicas



Enfermero (a) con maestria



A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciatura en enfermería, acredita el grado de maestría, en términos de las disposiciones jurídicas

Aspectos generales



1

La prestación del servicio de enfermería se realizará en establecimientos para la atención médica en los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud



2

Si los estudios se realizaron en el extranjero, deberán contar con el documento de revalidación de estudios emitido por la autoridad o institución educativa competente.



3



Para la prestación de servicios de enfermería en los establecimientos para la atención médica y la prestación de servicios en forma independiente, se requiere que las constancias, certificados, títulos profesionales o diplomas hayan sido legalmente expedidos

Las autoridades de los establecimientos para la atención médica que prestan servicios de enfermería deberán:

1

Procurar que el personal de enfermería cuente con la certificación profesional vigente expedida por los organismos colegiados que han obtenido el reconocimiento de idoneidad



2



Dar la inducción al puesto a todo el personal de nuevo ingreso a una institución o sujeto a movimiento, en un área específica, de acuerdo a las necesidades detectadas

3

Evitar emplear al personal de enfermería en funciones fuera de sus competencias y capacidades, salvo en caso de urgencia con la condición de que sea: a título provisional; que cuente con la experiencia suficiente; supervisión, ya sea del personal médico



El personal de enfermería está obligado a:

1



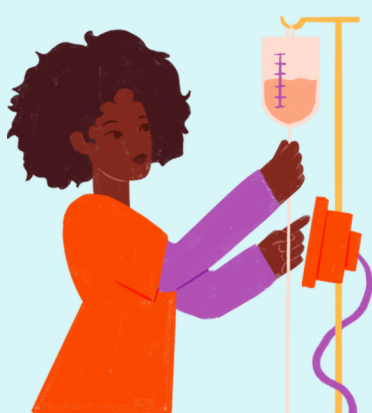
Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento óptimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería y, en su caso, reportar los faltantes y las fallas que representen un riesgo para los usuarios de los servicios de salud o para el propio personal.

2

Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos, éticos y humanísticos de acuerdo a su ámbito de competencia



3



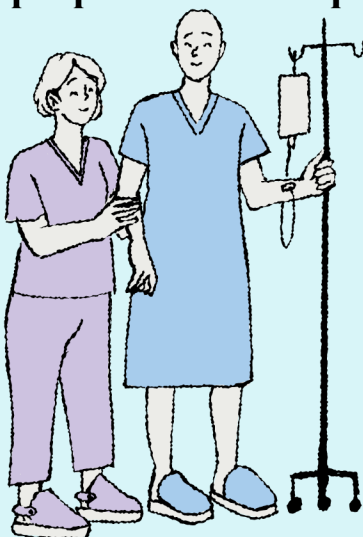
Cumplir con las normas institucionales y de orden técnico en materia laboral, que apliquen en el ámbito específico de su competencia, a fin de contribuir a la seguridad del usuario



Aspectos particulares:



Las actividades en apoyo a la atención de las necesidades básicas de comodidad e higiene del paciente o actividades relacionadas con la preparación de equipo y material



El personal no profesional está facultado para realizar intervenciones de enfermería interdependientes

La prestación de servicios de enfermería que corresponden a los profesionales técnicos de enfermería en el ámbito hospitalario y comunitario, dada su formación teórico-práctica son los cuidados de mediana complejidad



La prestación de servicios de enfermería que corresponden a los profesionales técnicos de enfermería en el ámbito hospitalario y comunitario, dada su formación teórico-práctica son los cuidados de mediana complejidad

Conclusión

La Norma 019 de Enfermería es un conjunto de directrices y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de México, con el fin de regular y mejorar la práctica de la enfermería en el país. Esta norma busca asegurar la calidad de los servicios de enfermería, así como la seguridad y bienestar de los pacientes. Además, tiene como objetivo guiar a los profesionales de enfermería en el desarrollo de sus funciones y en la toma de decisiones clínicas.

La Norma 019 establece los estándares mínimos que deben cumplir los profesionales de enfermería en áreas como la atención directa al paciente, la administración de medicamentos, la gestión de recursos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Exige la actualización constante de conocimientos y habilidades por parte de los enfermeros, a través de la educación continua y la participación en programas de formación y capacitación.

Es importante destacar que la Norma 019 tiene carácter obligatorio y su cumplimiento es exigido por las autoridades de salud, tanto a nivel federal como estatal. El incumplimiento de esta norma puede acarrear sanciones y penalizaciones para los profesionales de enfermería.

Es una herramienta fundamental para garantizar la calidad y seguridad de la práctica de la enfermería en México. Su cumplimiento es responsabilidad de todos nosotros como profesionales de enfermería y contribuye a mejorar la atención y cuidado de los pacientes.

Bibliografía

[Diario Oficial de la Federación || Bienvenido al Sistema de Información del Diario Oficial de la Federación](#)